

**Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convoca la matriculación en los módulos profesionales complementarios y optativos, establecidos en la Orden de 20-06-2005, para la obtención de carnés profesionales que autorizan la práctica profesional por los alumnos que hayan superado determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, así como la prueba de superación del mismo y se hace referencia a la prueba de Legislación específica.**

El Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla La Mancha recoge que el sistema de Formación Profesional debe ser integrado, flexible, de calidad y capaz de responder con agilidad a las necesidades de los empleados durante toda la vida y de satisfacer las expectativas de los empleadores.

Mediante Orden de 20-06-2005 (DOCM núm 138 de 12 de julio de 2005), de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Industria y Tecnología se estableció el procedimiento para la obtención de carnés profesionales que autorizan la práctica profesional por los alumnos que hayan superado determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, así como el módulo profesional complementario y optativo correspondiente.

En consecuencia esta Dirección General HA RESUELTO:

### **Primero.- Objeto y Ámbito.**

1.- Durante el curso escolar 2007/2008 se ofertan los módulos complementarios, optativos y sustitutorios de los cursos obligatorios marcados en los Reglamentos Técnicos correspondientes a los carnés profesionales, cuyos contenidos se definen en la resolución del 17 de enero del 2006, del Director General de Industria y Energía y del Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que se relacionan a continuación :

- Certificado de Cualificación individual en Baja Tensión categoría Básica, establecido en el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Certificado de Cualificación individual en Baja Tensión categoría Especialista, establecido en el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

2.- Además se ofertan los módulos complementarios, optativos y con carácter exclusivamente preparatorios, cuyos contenidos se definen en el anexo III de la presente resolución, correspondientes a los siguientes carnés profesionales:

- Instalador frigorista, establecido en el Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas.



- Conservador-Reparador frigorista, establecido en el Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas.

## **Segundo.- Desarrollo, oferta y seguimiento de los módulos optativos y complementarios.**

### 1.- Módulo optativo, complementario y sustitutorio:

1.1 Se oferta un módulo optativo, complementario y sustitutorio, para el Certificado de cualificación individual en Baja Tensión categoría Básica y/o Especialista. La parte teórica se desarrollará de forma ON-LINE a través de una plataforma informática habilitada a través de internet y gestionada por la Consejería de Educación y Ciencia. Para llevar a cabo el correcto desarrollo y seguimiento del módulo ON-LINE se ha designado al I.E.S Universidad Laboral de Toledo(Toledo), como Centro de Referencia Regional. En este centro está creada la figura del Tutor ON-LINE para todos los alumnos matriculados en la región, en las condiciones que determine la Dirección General de Formación Profesional.

1.2 La componente práctica de los módulos optativos, complementarios y sustitutorios de los cursos marcados por los Reglamentos Técnicos, se organizará y realizará en los Centros, según lo establecido en la Resolución de 17-01-2006, de la Dirección General de Industria y Energía y de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

### 2.- Módulo optativo, complementario y exclusivamente preparatorio:

Se oferta un módulo optativo, complementario y exclusivamente preparatorio para el carné de Instalador y/o Conservador-Reparador Frigorista, de forma ON-LINE a través de una plataforma informática habilitada a través de internet y gestionada por la Consejería de Educación y Ciencia. Para llevar a cabo el correcto desarrollo y seguimiento del módulo ON-LINE se ha designado el I.E.S Azuer de Manzanares, como Centro de Referencia Regional. En este centro está creada la figura del Tutor ON-LINE para todos los alumnos matriculados en la región, en las condiciones que determine la Dirección General de Formación Profesional.

### 3.- Ciclos Formativos objeto de los módulos ofertados:

Los Ciclos Formativos objeto de los módulos ofertados se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

### 4.- Duración de los módulos ofertados:

La duración del curso ON-LINE del módulo optativo y complementario correspondiente será desde el 12 de marzo hasta el 18 de junio de 2008, ambos incluidos, de forma que los alumnos utilizarán el tiempo que consideren oportuno durante este periodo, teniendo que cumplir en todo caso, con los requisitos marcados por el Tutor ON-LINE a través de la red.



### 5.- Seguimiento de los módulos ofertados:

Los profesores Tutores del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos objeto de estos módulos optativos y complementarios, en coordinación con el Tutor ON-LINE, serán los encargados de la oferta y difusión entre los alumnos que puedan acogerse a esta convocatoria, así como el seguimiento de la actividad y el desarrollo de otras actividades que le sean encomendadas por la Dirección General de Formación Profesional, bajo la supervisión del tutor ON-LINE.

### Tercero.- Requisitos y Matriculación.

1.- Podrán matricularse en los módulos que se ofertan los alumnos que estén en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Titulados en algún Ciclo Formativo objeto de esta Resolución, entre los cursos 2000/2001 y 2006/2007 en algún Centro del ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
Los alumnos que se hubieran matriculado el curso 2006/2007 y no hubieran superado las pruebas del carné correspondiente, se deberán matricular de nuevo, cursando el módulo completo y superando todas las pruebas correspondientes al mismo.
- b) Estén cursando el último curso de algún Ciclo Formativo objeto de esta Resolución en algún Centro del ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- El periodo de matriculación en los módulos optativos y complementarios será dentro de los 15 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha: [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) y las instancias se realizarán según el modelo establecido en el anexo II de esta resolución. Las instancias se presentarán en cualquier Centro docente del ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha donde esté implantado el Ciclo Formativo objeto del carné correspondiente o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.- El alumno dependiendo del Ciclo Formativo desde el cual tenga acceso, se podrá matricular en una de las dos modalidades posibles:

- Certificado de cualificación individual en Baja Tensión categoría Básica y/o Especialista.
- Instalador y/o Mantenedor frigorista.



4.- Los alumnos que se encuentren en la situación recogida en el apartado Tercero, punto 1 a) y no presenten la instancia en el Centro donde cursaron el Ciclo Formativo por el que accede al carné profesional correspondiente, deberán aportar junto con la instancia, fotocopia compulsada del Título o justificante acreditativo de haber solicitado la expedición del mismo.

5.- Los Centros remitirán una relación de los alumnos matriculados en cada una de las modalidades, con los datos personales especificados en el anexo II de la presente resolución. La relación se enviará en un fichero excel según el formato establecido en el anexo IV de la presente resolución al correo electrónico [fp.elearning@jccm.es](mailto:fp.elearning@jccm.es) , en los dos días naturales siguientes al plazo de finalización del periodo de matriculación.

#### **Cuarto.- Evaluación.**

1.- Los Equipos Directivos de los Centros en colaboración con el Tutor de F.C.T, organizarán la Formación en Centros de Trabajo y la evaluación de forma que a fecha 23 de junio de 2008 quede terminado el proceso de evaluación de segundo curso de los Ciclos Formativos objeto de esta Resolución y establecidos en el anexo I.

#### **Quinto.- Pruebas del módulo complementario, optativo y sustitutorio correspondiente a la modalidad de Instalador en Baja Tensión, categorías Básica y / o Especialista.**

1.- Una vez finalizado el curso ON-LINE del módulo complementario, optativo y sustitutorio, los alumnos realizarán con fecha 19 de junio de 2008 a las 10 h una prueba de superación del mismo en el Centro donde formalizaron su matrícula, es requisito imprescindible para poder evaluar esta prueba tener superados todos los módulos del Ciclo Formativo de que se tenga acceso. El Tutor ON-LINE marcará los criterios y el desarrollo de esta prueba y serán los Tutores del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo los que corregirán la prueba. No tendrán que realizar esta prueba los alumnos matriculados en la modalidad Instalador y/o Mantenedor frigorista ya que el modulo optativo y complementario que se oferta, es de carácter exclusivamente preparatorio para la realización del examen de legislación específica.

2.- Los Conocimientos exigidos son los establecidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. 18-09-2002) y en las Instrucciones Técnicas Complementarias que correspondan para cada categoría.

3.- El desarrollo de las pruebas del módulo complementario, optativo y sustitutorio correspondiente a la modalidad de Instalador en Baja Tensión, categorías Básica y / o Especialista, se ajustarán a la estructura que a continuación se indica:



- Primera parte: 20 preguntas tipo test, pudiéndose utilizar la Legislación citada.
- Segunda parte: Dos ejercicios de aplicación, uno de ellos a elegir entre dos, pudiéndose consultar la legislación citada, otra documentación en soporte papel que el alumno considere y utilizar la calculadora.

4.-Con fecha de 23 de junio de 2008 se publicarán la notas en los Tablones de anuncio de los centros donde realizaron la prueba, con las calificaciones de Apto o No Apto, quedando sin calificar todos aquellos alumnos que no estén en condiciones de Titular.

### **Sexto.- Certificación por parte de los Centros Educativos.**

1.- Para los Centros que tengan alumnos matriculados en el módulo para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión categorías Básica y / o Especialista, el Tutor de F.C.T. en colaboración con el Equipo Directivo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Emitirán un certificado según el modelo anexo V, que entregará a cada alumno que supere la prueba del módulo complementario, optativo y sustitutorio.
- Con fecha máxima 23 de junio de 2008, enviará por fax y correo ordinario un certificado según el modelo anexo VI a la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información correspondiente con una relación de alumnos que están en condiciones de Titular y han superado el módulo complementario, optativo y sustitutorio correspondiente. También se enviará una copia de este certificado a la Dirección General de Formación Profesional al número de fax: 925265644.

2.- Para los Centros que tengan alumnos matriculados en el módulo para la obtención del carné profesional de Instalador y/o Conservador-Reparador Frigorista, el Tutor de F.C.T. en colaboración con el Equipo Directivo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha máxima 23 de junio de 2008, enviará por fax y correo ordinario un certificado según el modelo anexo VII y / o Anexo VIII a la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información correspondiente con una relación de alumnos que están en condiciones de Titular. También se enviará una copia de este certificado a la Dirección General de Formación Profesional al número de fax: 925265644.

### **Séptimo.- Prueba de Legislación Específica.**

1.- Esta prueba está regulada en la Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan



exámenes para la obtención de los carnés profesionales de instalador, mantenedor y operador que se indican.

2.- Todos los alumnos que finalmente deseen obtener el Carné profesional o Certificado de Cualificación individual correspondiente deberán acogerse a la convocatoria establecida en la Resolución que se indica en el punto anterior, y que establece dos convocatorias de examen para los carnés profesionales de Instalador / Conservador-Reparador Frigorista y Certificado de Cualificación individual en Baja Tensión categorías básica y especialista.

3.- A la fecha de entrega de la documentación para la primera convocatoria de examen, determinados alumnos no podrán acreditar la Titulación que se exige en la convocatoria y / o no podrán acreditar haber superado el módulo complementario, optativo y sustitutorio, estas acreditaciones se realizarán después de oficio desde el Centro Educativo.

4.- Para la segunda convocatoria de examen los alumnos que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan exámenes para la obtención de los carnés profesionales de instalador, mantenedor y operador que se indican, seguirán el proceso establecido en la misma.

#### **Octavo.- Difusión.**

1.- Se realizará una Jornada de Formación a los Tutores de F.C.T. de los Centros donde estén implantados los Ciclos Formativos objeto de estos carnés, para informarles sobre el contenido de esta resolución y orienten así a los alumnos sobre el gran valor añadido que se aporta a los Ciclos Formativos con esta medida.

2.- Los Tutores de F.C.T. correspondientes, establecerán las medidas oportunas para comunicar esta oferta educativa a antiguos alumnos del Centro, que hayan titulado en algún Ciclo Formativo objeto de esta resolución entre los cursos 2000/2001 y 2006/2007.

3.- Los Equipos Directivos de los Centros donde están implantados estos Ciclos Formativos establecerán medidas para que los alumnos matriculados en estos módulos, tengan disponibilidad de un aula de informática con acceso a la plataforma ON-LINE.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: Pilar Collado García.



## ANEXO I

CARNÉS PROFESIONALES	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN CAT. BASICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS</li> </ul>
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN CAT. ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS</li> </ul>
INSTALADOR FRIGORISTA	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO , CLIMATIZACION Y PRODUCCIÓN DE CALOR.</li> <li>▪ MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO.</li> </ul>
CONSERVADOR / REPARADOR FRIGORISTA	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO , CLIMATIZACION Y PRODUCCIÓN DE CALOR.</li> <li>▪ MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO.</li> </ul>

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE MATRICULA EN EL MODULO COMPLEMENTARIO Y OPTATIVO**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE:</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
	<b>CP:</b>
<b>TELEFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

**CICLO FORMATIVO DE ACCESO**

<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b>	
<b>CICLO FORMATIVO:</b>	
<b>CENTRO DONDE CURSO EL CICLO:</b>	
<b>CENTRO DONDE PRESENTA LA MATRICULA:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
	<b>CP:</b>

**MODALIDAD EN LA QUE SE MATRICULA:** (Marcar con una X)

(Las modalidades que dan lugar a dos carnés, tendrás la opción de examinarte de las dos pruebas o de una solo, teniendo en cuenta que la mas alta engloba las competencias de la mas baja)

- Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión Categoría Básica y/o Especialista.
- Instalador y/o Mantenedor Frigorista.

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA CASO DE NO HABER CURSADO EL CICLO FORMATIVO EN EL CENTRO DONDE SE MATRICULA:**

.....

Fecha:

Firma:

**SR. DIRECTOR DEL I.E.S.:**.....**LOCALIDAD:**.....

## ANEXO III

### Contenidos de los Módulos de Instalador y/o Conservador/Reparador Frigorista

Unidad 1: Conocimientos básicos.

Unidad 2: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas): Reglamento de Seguridad de Plantas e Instalaciones frigoríficas.

Unidad 3: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 002: Clasificación de los refrigerantes.

Unidad 4: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 003: Clasificación de los sistemas de refrigeración.

Unidad 5: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 004: Utilización de los diferentes refrigerantes.

Unidad 6: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 005: Materiales empleados en la construcción de equipos frigoríficos.

Unidad 7: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 006: Maquinaria frigorífica y accesorios.

Unidad 8: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 007: Salas de máquinas.

Unidad 9: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 008: Focos de calor.

Unidad 10: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 009: Protección de instalaciones contra sobre-presiones.

Unidad 11: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 010: Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico.

Unidad 12: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 011: Cámaras de atmósfera artificial.

Unidad 13: RSF (Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 012: Instalaciones eléctricas.



Unidad 14: RSF(Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 013: Instaladores y conservadores frigoristas autorizados.

Unidad 15: RSF(Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 014: Dictamen sobre la seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas.

Unidad 16: RSF(Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 015: Inspecciones periódicas.

Unidad 17: RSF(Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 016: Medidas de protección personal y protección contra incendios.

Unidad 18: RSF(Real Decreto 3099/1977 de 8 de septiembre de 1977, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones frigoríficas), IF 017: Simbología.



## ANEXO IV

NOMBRE DEL CENTRO:								
ALUMNOS								
NOMBRE	PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	D.N.I.	E-MAIL	TELEFONO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

### Instrucciones para cumplimentar este anexo:

- Los campos de NOMBRE, PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO y PROVINCIA deben escribirse en minúscula con la inicial en mayúscula.
- En el campo D.N.I. solamente se introducirán números, es decir, DNI sin letra final y sin el número 0 delante en caso de llevarlo.
- EL listado de alumnos se iniciará con los datos del Tutor de F.C.T. que corresponda, añadiendo al nombre el término “tutor” entre paréntesis.



## ANEXO V

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a  
del IES \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
,provincia de \_\_\_\_\_,

### CERTIFICA:

Que el/la alumno/a D./Dña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, ha cursado y superado el módulo  
complementario, optativo y sustitutorio correspondiente a la modalidad de Instalador en Baja  
Tensión categoría/s \_\_\_\_\_, cuyos contenidos están  
establecidos en la Resolución de 17-01-2006 de la Dirección General de Industria y Energía y  
de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, teniendo derecho a  
la realización del examen correspondiente para la obtención de los Certificados de  
Cualificación Individual en Baja Tensión categoría/s \_\_\_\_\_.  
Y para que conste a los efectos oportunos, fimo el presente certificado en  
\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

VºBº El Director/a del Centro.

El secretario/a



## ANEXO VI

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a  
del IES \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
,provincia de \_\_\_\_\_,

### CERTIFICA:

Que los alumnos que se relacionan han superado todos los módulos y están en condiciones para expedirles el **Título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas** y han cursado y superado el módulo complementario, optativo y sustitutorio correspondiente a la modalidad de Instalador en Baja Tensión, categorías Básica y / o Especialista, cuyos contenidos están establecidos en la Resolución de 17-01-2006 de la Dirección General de Industria y Energía y de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, teniendo derecho a la realización de los exámenes correspondientes para la obtención de los Certificados de Cualificación Individual en Baja Tensión categorías Básica y Especialista.

CATEGORÍA BÁSICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

CATEGORÍA ESPECIALISTA	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Y para que conste a los efectos oportunos, fimo el presente certificado en  
\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

VºBº El Director/a del Centro.

El secretario/a



## ANEXO VII

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a  
del IES \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
,provincia de \_\_\_\_\_,

### CERTIFICA:

Que los alumnos que se relacionan han superado todos los módulos y están en condiciones para expedirles el **Título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor**, teniendo derecho a la realización de los exámenes correspondientes para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Conservador-Reparador Frigorista.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Y para que conste a los efectos oportunos, fimo el presente certificado en  
\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

VºBº El Director/a del Centro.

El secretario/a



## ANEXO VIII

D/Dña \_\_\_\_\_ Secretario/a  
del IES \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
,provincia de \_\_\_\_\_,

### CERTIFICA:

Que los alumnos que se relacionan han superado todos los módulos y están en condiciones para expedirles el **Título de Técnico Superior en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Edificio y Proceso**, teniendo derecho a la realización de los exámenes correspondientes para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Conservador-Reparador Frigorista.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Y para que conste a los efectos oportunos, fimo el presente certificado en  
\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

VºBº El Director/a del Centro.

El secretario/a

